



## **Resolución Ejecutiva N°142-2020-ITP/DE**

Lima, 2 de diciembre 2020

### **VISTOS:**

El Memorando n.° 8921-2020-ITP/OA del 12 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración; Memorando n.° 4021-2020-ITP/OPPM del 26 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.° 661-2020-ITP/OAJ del 02 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.° 342-2019-ITP/DE del 27 de diciembre del 2019 se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020 del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 136 501 635,00 (ciento treinta y seis millones quinientos un mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 soles);

Que, el subnumeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, adicionalmente, el numeral 50.2 del artículo 50 de la referida norma dispone que se encuentran excluidos de los referidos límites máximos de incorporación las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas al que se refiere en el artículo 70 del mismo Decreto Legislativo n.° 1440;



Que, asimismo, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo n.º 002-2020- EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone que para la aplicación de los límites máximos indicados no se consideran los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF-50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; asimismo, el numeral 34.1, del artículo 34, de la misma directiva, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 12 de febrero de 2020, se suscribe el Convenio n.º 006-INNOVATEPERU-MT-2020-SI entre el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - INNOVATE PERÚ y el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para el desarrollo de las actividades del Proyecto: “Misión Tecnológica a Mendoza – Argentina: Visitas a Empresas Vitivinícolas “Vitivinicultura y enoturismo, seminario internacional Vitivinícolas en la Facultad de Enología y Agroindustria de la Universidad Juan Agustín Maza”, con un monto total de ejecución de US\$ 38,174.89 Dólares Americanos, con un monto de recursos no reembolsable por el monto de US\$ 24,812.00 Dólares Americanos, de acuerdo a la Cláusula Quinta del mencionado Convenio;

Que, con Resolución Ministerial n.º 0376-2020-PRODUCE del 30 de octubre de 2020, se aprobó la transferencia financiera a favor del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP por el importe de S/ 91 804,40 soles, en atención al Convenio n.º 006- INNOVATEPERU-MT-2020-SI, según el anexo de la mencionada Resolución;

Que, mediante Memorando n.º 8921-2020-ITP/OA del 12 de noviembre de 2020, sustentado en el Informe n.º 262-2020-ITP/OA-TESO de la misma fecha, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre el primer desembolso realizado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - INNOVATE PERÚ, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 0376-2020- PRODUCE, por el importe de S/ 53 629.01 (cincuenta y tres mil seiscientos veinte y nueve y 01/100 soles) en el marco del Convenio n.º 006-INNOVATEPERU-MT-2020-SI, para financiar la ejecución del mencionado proyecto, por lo cual solicitó su incorporación al presupuesto institucional;

Que, al respecto, con Memorando n.º 4021-2020-ITP/OPPM del 26 de noviembre de 2020, sustentado en el Informe n.º 037-2020-ITP/OPPM-CP de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización consideró procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del ITP para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 53 630,00 (cincuenta y tres mil seiscientos treinta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de conformidad con la normatividad vigente;



Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisó que el primer desembolso de recursos proviene de la transferencia financiera efectuada por el Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERÚ, en mérito a la Resolución Ministerial n.º 00376-2020-PRODUCE y en atención al Convenio n.º 006-INNOVATEPERU-MT-2020-SI, para el desarrollo de las actividades del Proyecto: “Misión Tecnológica a Mendoza – Argentina: Visitas a Empresas Vitivinícolas “Vitivinicultura y enoturismo, seminario internacional Vitivinícolas en la Facultad de Enología y Agroindustria de la Universidad Juan Agustín Maza;

Que, mediante Informe n.º 661-2020-ITP/OAJ del 02 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2020, proveniente del primer desembolso de recursos en el marco del Convenio n.º 006-INNOVATEPERU-MT-2020-SI y lo dispuesto por la Resolución Ministerial n.º 0376-2020-PRODUCE, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2020;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia n.º 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción –ITP, el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; aprobada por Resolución Directoral n.º 036-2019-EF-50.01;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 53 630,00 (cincuenta y tres mil seiscientos treinta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

##### **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la Resolución.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
SERGIO RODRÍGUEZ SORIA  
Director Ejecutivo



## Anexo a la Resolución Ejecutiva N° 142-2020-ITP/DE

INGRESOS		En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.4	: Donaciones y Transferencias	<b>53,630</b>
1.4.2	: Donaciones de Capital	<b>53,630</b>
1.4.2.3	: De Otras Unidades de Gobierno	53,630
1.4.2.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	53,630
1.4.2.3.1.1	: De Otras Entidades Públicas	53,630
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>53,630</b>

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	194: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
<b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - APNOP</b>		<b>53,630</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2.301043 MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INNOVACION</b>	<b>53,630</b>
	<b>PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>53,630</b>
6. GASTOS DE CAPITAL		53,630
2.6 Asignación de Activos no Financieros		53,630
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>53,630</b>

